

# **GACETA DE LA JUDICATURA**

**ORGANO OFICIAL DE DIVULGACION DE LA  
SALA ADMINISTRATIVA  
DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

(Aprobada Resolución No. 760 de 1994, de la Dirección Nacional del Derecho de Autor, del Ministerio de Gobierno)

Año XIII- Vol. XIII - No. 06 - Abril 30 de 2006

## **CONTIENE**

**ACUERDO No. PSAA06-3396 DE 2006** 1  
"Por el cual se aplaza la entrada en vigencia de los Acuerdos Nos. PSAA06-3331 y PSAA06-3332 de 2006."

**ACUERDO No. PSAA06-3397 DE 2006** 1  
"Por el cual se incorporan unos juzgados penales del circuito como juzgados de conocimiento para el Sistema Penal Acusatorio en el Distrito Judicial de Medellín."

Editor Responsable  
JUAN CARLOS YEPES ALZATE  
Secretaría

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO  
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA  
SALA ADMINISTRATIVA**

**ACUERDO No. PSAA06-3396  
DE 2006  
(Abril 26)**

"Por el cual se aplaza la entrada en vigencia de los Acuerdos Nos. PSAA06-3331 y PSAA06-3332 de 2006."

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL  
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, especialmente de las señaladas en el artículo 63 de la Ley 270 de 1996, y de conformidad con lo aprobado en la Sesión de Sala Administrativa del 26 de abril de 2006

**ACUERDA**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Aplazar la entrada en vigencia de los Acuerdos Nos. PSAA06-3331 y PSAA06-3332 de 2006, modificatorios de los Acuerdos Nos. PSAA06-3314, PSAA06-3315 y PSAA06-3366 de 2006, hasta el 30 de junio de 2006.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** La Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Medellín, tomará las medidas administrativas necesarias para el debido cumplimiento de este Acuerdo.

**ARTÍCULO TERCERO.-** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta de la Judicatura.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Bogotá, D. C., a los veintiséis (26) días del mes de abril del año dos mil seis (2006)

**FRANCISCO ESCOBAR HENRÍQUEZ**  
Presidente

**ACUERDO No. PSAA06-3397  
DE 2006  
(Abril 27)**

"Por el cual se incorporan unos juzgados penales del circuito como juzgados de conocimiento para el Sistema Penal Acusatorio en el Distrito Judicial de Medellín"

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL  
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las señaladas en el artículo 528 de la Ley 906 de 2004 y de conformidad con lo aprobado en la sesión de la Sala Administrativa del 26 de abril de 2006,

**ACUERDA**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Incorporar los juzgados 10° y 24° Penales del Circuito de Medellín, al Sistema Penal Acusatorio, a partir del 1° de junio de 2006.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** A los Juzgados a que se refiere el artículo anterior les será suspendido el reparto de procesos a partir del 2° de mayo de 2006, con el fin de que puedan terminar los procesos pendientes y realizar actividades necesarias para una correcta y completa entrega del despacho.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Los Juzgados 10° y 24° Penales del Circuito de Medellín se incorporarán al Sistema Penal Acusatorio, como Juzgados de Conocimiento con los cargos de Juez, Secretario, Oficial Mayor y Escribiente.

**Parágrafo:** Los cargos de Escribiente y Citador se trasladarán al Centro de Servicios Judiciales de los Juzgados Penales de Medellín.

**ARTÍCULO CUARTO.-** Los procesos en trámite a cargo de los dos juzgados que se incorporan al sistema penal acusatorio a partir del 1° de junio de 2006 se repartirán por partes iguales a los demás juzgados penales del circuito de Medellín que continuarán con competencia de Ley 600 de 2000.

**Parágrafo:** Los Juzgados 10° y 24° Penales del Circuito de Medellín entregarán, bajo inventario, a

la Oficina de Apoyo Judicial, durante los días 30 y 31 de mayo, los procesos en trámite, con los correspondientes títulos y depósitos judiciales, y remitirán a los Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad, con la respectiva ficha técnica, los procesos con condenado, de acuerdo con la competencia. Así mismo, actualizarán las hojas de vida de los empleados con su evaluación al día.

**ARTÍCULO QUINTO.-** La Dirección Seccional de Administración Judicial de Medellín prestará el apoyo requerido para la implementación de las medidas dispuestas en este Acuerdo.

**ARTÍCULO SEXTO.-** El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta de la Judicatura.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Bogotá, D. C., a los veintisiete (27) días del mes de abril de dos mil seis (2006).

**JESAEI ANTONIO GIRALDO CASTAÑO**  
Vicepresidente